



RESOLUCION No. 0660-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1978<sup>1</sup>

Visto el expediente de registro N° 3076, iniciado por don Ruperto Escalante Vargas sobre pago de 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios II, Grado V Sub Grado 4 de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte del Cusco;

Que, don Ruperto Escalante Vargas, acredita haber cumplido Diez (10) años, Dos (2) meses de servicios prestados al Estado al 30 de Junio de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don RUPERTO ESCALANTE VARGAS, Trabajador de Servicios II, Grado V Sub Grado 4 de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte del Cusco, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1° de Mayo de 1981, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1383 de la Actividad 1383.0.15 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



*[Firma manuscrita]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Pago de Remuneración Personal D%: RUPERTO ES  
CALANTE VARGAS, trabajador del IPD en Cuzco.

INFORME N° 364-OAJ=81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Ruperto Escalante Vargas, trabajador de este Instituto en la Dirección Regional del Cuzco, solicita el pago del 10% de Remuneración Personal por haber cumplido más de diez años de servicios prestados - al Estado.

El referido trabajador acredita el derecho que tiene a percibir dicha remuneración, prestando la constancia de pagos y descuentos otorgada por la Tesorería REgional, reconociendo cinco años que, sumados a los cinco que por Resolución Directoral ORAMS VII N° 029 del 17.10.77 también se - le reconoce, acumula los diez que le dan el derecho a percibir la remuneración solicitada.

- 2.- En consecuencia esta OAJ, de conformidad con el D.L. 22404 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81, opina procedente otorgar el referido beneficio al citado trabajador recurrente.

Lima, 21 de diciembre de 1981



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Mueñilo*

TEODORO VILLAVICENCIO MUEÑILO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81  
TVM/emy.  
MZP



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0660-AD-81

0661-AD-81



INFORME N° 249 -OCA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proys. de Res. reconociendo y autorizando pago de remuneración personal a don Ruperto Escalante Vargas 10% y Oscar Quintana Galarza 5%.  
Fecha : Lima, 14 de Diciembre de 1981.  
Ref. : Inf. 279-UP-81

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente dos proyectos de resolución por los cuales se reconoce y se autoriza el derecho que tienen a percibir la Remuneración Personal a los Trabajadores: DON Ruperto Escalante Vargas, Trabajador de Servicios II, Grado V-4 de la Dirección Regional del IPD Cuzco 10% a partir del 1° de Mayo de 1981 y a Don Oscar Quintana Galarza, Jefe Administrativo I, Grado II-5 de la Dirección Regional del IPD de Junín, 5%, a partir del 1° de Enero del presente año.

Los proyectos arriba indicados están de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79, D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 279-UP-81  
: Proys. de Res.  
: Expd. 3076- 3608

cc: U. Personal.



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora  
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 279-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva dos Proyectos de Resolución Jefatural -  
Reconociendo y Autorizando pago de Remuneración  
Personal.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 3076 y 3608

FECHA : Lima, 10 de Diciembre de 1981

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración dos Proyectos de Resolución Jefatural por los cuales se reconoce y autoriza el pago de Remuneración Personal a don RUPERTO ESCALANTE VARGAS, 10% a partir del 1º de Mayo de 1981 y a don OSCAR QUINTANA GALARZA, 5% a partir del 1º de Febrero de 1980.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente incrementar la Remuneración Personal por estar expresamente permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República en vigencia, además, porque los tiempos de servicios prestados por cada uno de los trabajadores indicados, están debidamente sustentados con las respectivas Contancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos que corren en cada uno de los expedientes de la referencia.

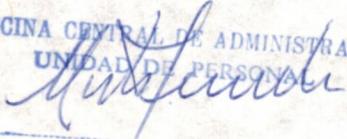
En tal virtud, se eleva adjunto los respectivos proyectos de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia  
UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA